

RESOLUCIÓN No. CCC/CP/2025/0005-01

Que establece y aprueba la enmienda No. 1 al pliego de condiciones específico, para la **"Remodelación de varias oficinas de la ONDP"**, REF.: DEFENSA PUBLICA-CCC-CP-2025-0005.

EL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE LA OFICINA NACIONAL DE DEFENSA PÚBLICA, integrado por el **Lcdo. Rodolfo Valentín Santos**, Director Nacional, Presidente; el **Lcdo. Manuel Camejo**, Subdirector Administrativo y Financiero, Miembro; el **Lcdo. Box Elhlin Ruiz Hugues**, Abogado I, en representación del Departamento Jurídico, el **Ing. Ricardo A. León**, Encargado de Planificación y Desarrollo, Miembro y la **Lcda. Deledda Samboys**, Encargada de la Oficina de Libre Acceso a la Información, Miembro, se reunió el día **18/11/2025** para conocer lo siguiente:

VISTO: El Decreto núm. 416-23, de fecha catorce (14) de septiembre del año dos mil veintitrés (2023), que contiene el reglamento de aplicación de la Ley sobre Compras y contrataciones de bienes, servicios, obras y concesiones.

VISTA: La Ley núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de bienes, servicios, obras y concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) y sus modificaciones.

VISTO: El Decreto número 105-25, G. O. No. 11189, de fecha veintiocho (28) de febrero del año dos mil veinticinco (2025) que ordena la racionalización de componentes importantes del gasto público por medio de la aplicación y cumplimiento de un conjunto de medidas administrativas.

VISTO: El Pliego de condiciones para la **"Remodelación de varias oficinas de la ONDP"**, REF.: DEFENSA PUBLICA-CCC-CP-2025-0005.

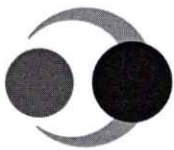
VISTO: El dictamen jurídico **072/CJ/2025** de fecha 11/11/2025 realizado por la **Licda. Sayna Pinales**, Encargada Interina del Departamento Jurídico de la ONDP.

CONSIDERANDO: Que a través del pliego de condiciones específicas para la Comparación de Precios de Ref. **DEFENSA PUBLICA-CCC-CP-2025-0005**, la Oficina Nacional de Defensa Pública, se propone la contratación de obras para la **Remodelación de varias oficinas de la ONDP**.

CONSIDERANDO: Que en fecha 17 de noviembre del 2025 recibimos a través de correo electrónico por parte del Departamento de Monitoreo del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas (SNCP) del Órgano Rector, una comunicación en la cual nos indican diferentes observaciones correctivas a tomar en consideración para el referido proceso.

CONSIDERANDO: Que el Comité de Compras y Contrataciones es el órgano responsable de la organización, conducción y ejecución del procedimiento de Comparación de Precios.

CONSIDERANDO: Que conforme lo establece el art. 176 de la Constitución de la República Dominicana, **la Oficina Nacional de Defensa Pública (ONDP)** es un órgano del Sistema de Justicia Dominicano dotado de autonomía administrativa y funcional, por lo que en cuanto a la observación que hizo la DGCP, de que en el proceso de Ref. **DEFENSA-PUBLICA-CP-2025-0005** no consta en el Sistema Electrónico de contratación pública (SECP) la autorización que debe otorgar el Ministerio Administrativo de la Presidencia para la remodelación de espacios físicos que realicen las instituciones públicas, como lo establece el art. 10 del Decreto 105-25, no es exigible, toda vez que el art. 2, párrafo I, del citado decreto establece que a las instituciones de jerarquía constitucional no aplica las disposiciones del mismo.



El Comité de Compras y Contrataciones Públicas de la Oficina Nacional de la Defensa Pública ONDP,

RESUELVE:

PRIMERO: Pliego de Condiciones, Sección 1, numeral 6, página 5, sobre el tiempo de ejecución de las obras. Se establecen los plazos precisos para inicio de los trabajos en cada ítem.

SEGUNDO: Mantener sin modificar el presente proceso en lo relativo a la autorización del Ministerio Administrativo de la Presidencia para la remodelación de espacios físicos que realicen las instituciones públicas en razón de la inexigibilidad de dicho requisito a la ONDP.

TERCERO: Pliego de Condiciones, Sección II, numeral 10, página 25, sobre incongruencia entre la vigencia de la garantía de fiel cumplimiento y la vigencia del contrato. Se corrige la vigencia de la garantía de fiel cumplimiento de acuerdo a la vigencia del contrato.

CUARTO: Pliego de Condiciones, Sección 2, numeral 1.4, literal d, página 10, sobre *Garantía de seriedad de la oferta*, se modifica la fecha de acuerdo al cronograma de actividades.

QUINTO: Pliego de Condiciones, Sección I, página 12-13, sobre la *vigencia de la garantía de seriedad y mantenimiento de la oferta*. Se modifica la fecha de acuerdo al cronograma de actividades.

SEXTO: Se ordena a la División de Compras y Contrataciones realizar la notificación de la presente resolución a todos los oferentes interesados en el presente proceso, así como solicitar su publicación a la Oficina de Acceso a la Información en la página web de la Oficina Nacional de Defensa Pública, ONDP.

Dada en Santo Domingo, Distrito Nacional a los diecinueve (19) días del mes de noviembre del año 2025, por el Comité de Compras y Contrataciones:



Lcdo. Rodolfo Valentín Santos
Director Nacional
(Presidente)



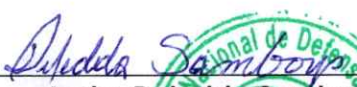
Lcdo. Manuel Camejo
Subdirector Administrativo y Financiero
(Miembro)



Lcdo. Box Elhlin Ruiz Huges
Abogado I
(En representación del Dpto. Jurídico)



Ing. Ricardo A. León
Enc. Planificación y Desarrollo
(Miembro)



Lcda. Deleda Samboy
Enc. Oficina de Acceso a la Información
(Miembro)